Zapatoca (Santander), 28 de febrero de 2026

Señores:
MEGASTORE GROUP TELECOMUNICACIONES SAS
NIT 901199814-1
ZAPATOCA-SANTANDER

REF.: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 006 - 2026 – Contrato 065 de 2026

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA SANTANDER, por medio del presente escrito se permite comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta y documentos anexos que hacen parte de esta, se determinó que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, toda vez, que se ha cumplido con los requisitos habilitantes para su respectiva adjudicación, es por ello que ha sido aceptada en los términos establecidos en la Invitación Publica No. **MC-006-2026** y en los estudios y documentos previos que hacen parte del proceso de conformidad a lo establecido en la ley y la propuesta por usted presentada.

1.OBJETO:

"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ZAPATOCA, MEDIATECA MUNICIPAL, CENTROS EDUCATIVOS Y DEMAS SITIOS AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA 2026

Las especificaciones técnicas que a continuación se describen, así:

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se compromete a suministrar los elementos con las especificaciones técnicas que a continuación se describen, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	PALACIO MUNICIPAL DE ZAPATOCA. -BANDA ANCHA CON VELOCIDAD DE 200 MBPS ZONA WIFI 5 G PARA LAS INSTALACIONES DE LA IP FIJA PÚBLICA. RESPALDO POR CAIDA DEL CANAL PRINCIPAL. EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN ROUTEBOARD 5009. INTERNET PARA EMPRESAS	1

2	SERVICIO DE ÍNTERNET BANDA ANCHA PARA LA MEDIATECA. INTERNET BANDA ANCHA CON VELOCIDAD DE 100 MEGABITS. FIBRA OPTICA ROUTER HAP LITE MICROTIK 2 PUNTOS ESAP SALON -SECRETARIA -PUNTO VIVE DIGITAL -MEDIATECA PATIO -SALON RAMIRO LAGOS -MEDIATECA INTERNET PARA EMPRESAS	1
3	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CASA DE LA CULTURA. VELOCIDAD DE 25 MPS FIBRA ÓPTICA ROUTER TP LINK 5G INTERNET PARA EMPRESAS	1
4	SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA PARA EL INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS. INTERNET BANDA -ANCHA PUNTO PRINCIPAL VELOCIDAD 100 mps. REPARTIDAS EN: - SALA VIVE DIGITAL VELOCIDAD DE 25MPS - SALÓN DE INGLES VELOCIDAD DE 25 - SALA DE INFORMATICA VELOCIDAD 25MPS - RECTORIA DEL COLEGIO SANTO TOMAS NOTA: CADA PUNTO DE INTERNET CUENTA CON UN ROUTER. INTERNET PARA EMPRESAS	1
5	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA INSTITUTO TECNICO JUAN VELOCIDAD DE 25 MPS. FIBRA OPTICA ROUTER TP LINK 5G INTERNET PARA EMPRESAS	1
6	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA ESCUELA LAS FLORES VELOCIDAD DE 30 MPS FIBRA OPTICA WIFI 5G INTERNET PARA EMPRESAS	1
7	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CUEVA DEL NITRO. VELOCIDAD DE 30MPS. - INSTALAR ANTENA LBE 5AC GEN2 - ROUTER HAP LITE MICROTIK. INTERNET PARA EMPRESAS	1
8	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA VELOCIDAD DE 25 MPS INSTALAR ANTENA LBE 5AC GEN2 ROUTER TP LINK 5G INTERNET PARA EMPRESAS	1
9	PUENTE DE RUEDAS (SECTOR RIO SUAREZ PASO ENTRE ZAPATOCA Y GALÁN) VELOCIDAD MINIMA DE 20MPS Router microtik hap "te Nota: tenner en cuenta que hay que adicional un-Sistema solar paraalimentafon del Sistema que Este incluido. INTERNET PARA EMPRESAS	1
10	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PLAZA DE FERIAS (PUNTO EN BASCULA Y SALON) VELOCIDAD DE 30 MPS FIBRA OPTICA WIFI 5G INTERNET PARA EMPRESAS	1
11	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA COLISEO MUNICIPAL VELOCIDAD DE 30 MPS FIBRA OPTICA WIFI 5G INTERNET PARA EMPRESAS	1
12	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA ISPECCION POLICIA LA PLAZUELA VELOCIDAD DE 25 MPS LITEBEAM AC WIFI 5G INTERNET PARA EMPRESAS	1
13	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA ISPECCION POLICIA CORREGIMIENTO DE LA FUENTE FUENTE VELOCIDAD DE 25 MPS LITEBEAM AC WIFI 5G INTERNET PARA EMPRESAS	1

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES contado desde la suscripción del acta de inicio sin superar vigencia fiscal. 2026

VALOR:

El valor, acorde con la propuesta seleccionada, es de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHONCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 38.850.000 COP)** IVA INCLUIDO, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-02023 del 19 de febrero de 2026

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará a la Entidad el valor del contrato de la siguiente manera: Mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado, en donde se certifique el recibo a satisfacción de los servicios prestados; El monto del pago mensual corresponderá al valor de los servicios efectivamente prestados y facturados conforme a la certificación de cumplimiento del supervisor y de acuerdo a las tarifas ofertadas por la empresa que proveerá el servicio de internet y aceptadas por la entidad.

Previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto

de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la notificación de la carta de aceptación y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

GARANTÍAS

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Calidad de Servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Sí

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con los deberes establecidos en el en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberá:

1. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar;
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos).
8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de la entidad.
10. Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, de todo el personal involucrado, eximiendo a la

    Entidad de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que la personas incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.
11. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato.
2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual.
3. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.
5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio público de internet a las oficinas del Palacio Municipal, y demás establecimientos y sitios anteriormente establecidos, con calidad, haciendo reportes de monitoreo cuando sea necesario.
2. Suministrar, instalar y configurar conexión permanente a Internet en las condiciones anteriormente pactadas, revisión a los sistemas de polo a tierra, a las adecuaciones de acometidas en el sitio, Configuración de equipos inalámbricos suministrados por el municipio.
3. El oferente debe colocar a disposición de la administración municipal un servicio de soporte y mantenimiento, con la capacidad de atender y resolver cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de acceso a internet, cuyo horario de atención horario de oficina y días ordinarios.
4. Apoyar y desarrollar todas las acciones que oriente el supervisor para promover la efectividad del objeto contractual.
5. Disponer todos los elementos de interconexión (radio enlaces, Router, Access Point, ONU, Router Board, y demás necesarios que se llegasen a necesitar para la correcta prestación del servicio de internet)
6. Todas aquellas actividades inherentes al desarrollo eficiente y eficaz del cumplimiento de su obligación principal.

SUPERVISOR

El contrato derivado del presente proceso de selección será supervisado por la Secretaria del Interior y Asuntos Administrativos del Municipio y/o el servidor público designado para tal fin.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

A. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato.

TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD:

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA SANTANDER podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

C. NOTIFICACIONES: Los Avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente afectadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona.

Municipio de Zapatoca	**Contratista**
Dirección Carrera 9 No. 20-36 **Teléfono: 6252055** **Correo electrónico:** alcaldia@zapatoca.gov.co	**MEGASTORE GROUP TELECOMUNICACIONES S.A.S.** **Representante legal JHEYSON MANUEL MONCADA RODRIGUEZ** **C. C. No. 1.102.549.227 de Zapatoca** **Dirección: Calle 21 Nº 8-16** **Correo electrónico** megastoregroup2018@gmail.com **CELULAR: 3136174198 – 3174564774**

D. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la notificación de la carta de aceptación y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromiso respectivo.

Atentamente,

JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
ALCALDE MUNICIPAL ZAPATOCA
2024-2027

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yudy Gonzalez Barbosa	CPS- 001-2026	
Revisó Aspectos Jurídicos	Dario Adolfo Villareal Dulcey	CPS-024-2026	
Aprobó	Dra. Karen Silvana Zambrano Fernandez	Secretaria de Interior y Asuntos Administrativos	